



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

## PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

### Ciudad Dorada de los Andes



#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 76-2019-MDA/A

Ananea, 20 de febrero de 2019.

#### VISTO:

El OFICIO MULTIPLE N° 007-2019-CECOALP.LTDA, de fecha 14 de febrero de 2019, con registro de recepción N° 0471 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ananea es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por la Ley N° 27972;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Artículo 20, Inc. 20 de la Ley Organiza de municipalidades establece "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil a las administrativas en el gerente municipal"

Que, el titular de pliego de la municipalidad distrital de Ananea, Sr. LEONARDO HUANCA MAMANI, tiene programado viajar a la ciudad de Juliaca a fin de participar en una **REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL** invitado por el Gerente General de la Central de Cooperativas de Servicios Especiales Alpaqueras de Puno LTDA. CECOALP.

Que, para este fin, el alcalde del distrito de Ananea Sr. LEONARDO HUANCA MAMANI, viaja en comisión de servicio a la ciudad de Juliaca, para participar en una **REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL** el día 21 de febrero de 2019 y durante su ausencia encargar el despacho de alcaldía al Reg. Cosme Damián Ururi Lizarraga.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo inciso 27, Artículo 20, Numeral 20 y artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Encargar** el despacho de alcaldía de la municipalidad distrital de Ananea al **Reg. Cosme Damian Ururi Lizarraga**, para que ejerza las funciones políticas del despacho de Alcaldía, el día 21 de febrero de 2019, delegar al Gerente Municipal **Abog. Cesar William Mamani Cutisaca**, las funciones administrativas de la Municipalidad Distrital de Ananea el día 21 de febrero de 2019, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dispóngase, que la Secretaria de Alcaldía notifique la presente Resolución al **Reg. Cosme Damian Ururi Lizarraga** y al Abog. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Ananea.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.



*Recibido*  
21-02-19

*Punco*  
21-02-19